RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2020 25893
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALMONTE, ARACENA EN HUELVA Y BEAS DE SEGURA EN JAÉN.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 132.774,61.-€ (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 109.731,08.-€ (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339020000G/71X/62200/00.01 Proyecto de Inversión 2013000416, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 24 de febrero de 2020.

SEGUNDO.-Con fecha 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 como una Pandemia. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

TERCERO- Con fecha 14 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objetivo de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y afecta a todo el territorio nacional. El citado Real Decreto fue modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Asimismo, el estado de alarma ha sido prorrogado mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril y el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.

En la declaración del estado de alarma se establecen las limitaciones a la libertad de circulación de las personas, así como otras medidas de contención en diferentes ámbitos.

Por otra parte, la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

CUARTO.- El 23 mayo de 2020, se publica Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-10, del cual dispone en el "*artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".*

QUINTO.- El 4 de junio, se reúne la Mesa de Contratación mediante sesión telemática y con la presencia de todas las personas que componen la Mesa de Contratación, se inicia la sesión.

La Presidenta informa que la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de la Agencia tuvo lugar el día 25 de febrero y que el plazo para presentación de ofertas finalizaba a las 14 horas del día 11 de marzo.

De acuerdo con las certificaciones, de fecha 12 de marzo, extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta las 14:00 del día 11 de marzo, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.
- TELLO GARZON DE CONSTRUCCIONES, S.L.
- CONSRA XXI, S.L

El acto no contó con la asistencia virtual mediante la plataforma telemática "Circuit", de ningún representante de las empresas licitadoras invitadas al mismo. Se procedió a la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", con el resultado siguiente:

OBJETO	**IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (I.V.A EXCLUIDO)**				
LOTE 1: PROYECTO INSTALACIÓN DE ASCENSOR OCA DE ALMONTE (HUELVA)	**30.254,98 €**				
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS**	**MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁXIMO 20%)**: Garantía de 12 meses (sin ampliar): 0 puntos Garantía de 15 meses (amplía 3 meses más): 5 Garantía de 18 meses (amplía 6 meses más): 10 Garantía de 21 meses (amplía 9 meses más): 15 Garantía de 24 meses (amplía12 meses más): 20	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CONSRA XXI, S.L	30.200,00 €	80,00	12 MESES	20,00	100,00

LOTE 2: PROYECTO INSTALACIÓN DE ASCENSOR OCA DE ARACENA (HUELVA)	**25.112,44 €**				
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS**	**MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁXIMO 20%)**: Garantía de 12 meses (sin ampliar): 0 puntos Garantía de 15 meses (amplía 3 meses más): 5 Garantía de 18 meses (amplía 6 meses más): 10 Garantía de 21 meses (amplía 9 meses más): 15 Garantía de 24 meses (amplía12 meses más): 20	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CONSRA XXI, S.L	25.100,00 €	80,00	12 MESES	20,00	100,00

LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS**	**MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁXIMO 20%)**: Garantía de 12 meses (sin ampliar): 0 puntos Garantía de 15 meses (amplía 3 meses más): 5 Garantía de 18 meses (amplía 6 meses más): 10 Garantía de 21 meses (amplía 9 meses más): 15 Garantía de 24 meses (amplía12 meses más): 20	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CONSRA XXI, S.L	54.360,00 €	64,32	12 MESES	20,00	84,32
TELLO GARZON DE CONSTRUCCIONES, S.L.	45.882,88 €	76,21	0 MESES	0,00	76,21
PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.	43.707,00 €	80,00	12 MESES	20,00	100,00

A continuación, la mesa procede a la comprobación del resto de documentación contenida en el sobre, las declaraciones responsables, resultando que la empresa TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L. presenta los anexos firmado digitalmente no pudiendo la mesa comprobar la veracidad de los mismo. Aún siendo la documentación subsanable, la Resolución nº 171/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se pronuncia en los siguientes términos:

> *"Si únicamente hubiesen de valorarse criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas la única solución que parece posible es que la documentación correspondiente a los requisitos previos necesarios para contratar se incluya en el mismo sobre que la proposición correspondiente a estos criterios. En este caso, en los supuestos de tramitación electrónica del procedimiento, la mesa abrirá el archivo correspondiente a los documentos que contienen la documentación referente a los requisitos necesarios para contratar y, posteriormente, abrirá los archivos correspondientes a las ofertas económicas, cuidando de que este acto sea público. Posteriormente se procederá conforme a los trámites que marca la ley pero, en el caso de que, una vez calificada la documentación previa, surgiese la necesidad de subsanación, necesidad que afectaría únicamente al propuesto como adjudicatario, la simplificación procedimental que implica este procedimiento sugiere que la subsanación se verifique en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación que concede la ley para requerirle que constituya la garantía definitiva, el compromiso de adscripción de medios y el del artículo 75. De este modo, tampoco se retrasaría una eventual adjudicación del contrato.*
>
> *Esta conclusión supone, en línea con lo establecido en el Preámbulo de la ley, que no existe un trámite de calificación documental separado de la apertura de las ofertas. Sin embargo, tampoco en*

este caso parece que esta apertura cuasi simultánea de la documentación pueda comprometer la imparcialidad de la mesa de contratación, pues no existe ninguna valoración subjetiva pendiente de realizar en este momento.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto cabe concluir que los licitadores son admitidos al procedimiento de licitación desde el momento en que presenten sus sobres o archivos electrónicos en plazo. Esto, no obstante, cabrá que sean excluidos si no cumplen los pliegos en su aspecto técnico o económico o si, tras la calificación de la documentación, no cumplen los requisitos previos para licitar en el contrato de que se trate. "

Por tanto, la mesa acuerda la admisión de todas las empresas licitadoras, hechos los cálculos oportunos se constata que las empresas no incurre en oferta anormalmente baja y atendiendo a los criterios de adjudicación, resulta lo siguiente:

OBJETO	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (I.V.A EXCLUIDO)				
LOTE 1: PROYECTO INSTALACIÓN DE ASCENSOR OCA DE ALMONTE (HUELVA)	**30.254,98 €**				
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS**	**MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁXIMO 20%)**: Garantía de 12 meses (sin ampliar): 0 puntos Garantía de 15 meses (amplía 3 meses más): 5 Garantía de 18 meses (amplía 6 meses más): 10 Garantía de 21 meses (amplía 9 meses más): 15 Garantía de 24 meses (amplía12 meses más): 20	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CONSRA XXI, S.L	30.200,00 €	80,00	12 MESES	20,00	100,00

LOTE 2: PROYECTO INSTALACIÓN DE ASCENSOR OCA DE ARACENA (HUELVA)	**25.112,44 €**				
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS**	**MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁXIMO 20%)**: Garantía de 12 meses (sin ampliar): 0 puntos Garantía de 15 meses (amplía 3 meses más): 5 Garantía de 18 meses (amplía 6 meses más): 10 Garantía de 21 meses (amplía 9 meses más): 15 Garantía de 24 meses (amplía12 meses más): 20	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CONSRA XXI, S.L	25.100,00 €	80,00	12 MESES	20,00	100,00

LOTE 3: PROYECTO INSTALACIÓN DE ASCENSOR OCA DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)	**54.363,66 €**				
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS**	**MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁXIMO 20%)**: Garantía de 12 meses (sin ampliar): 0 puntos Garantía de 15 meses (amplía 3 meses más): 5 Garantía de 18 meses (amplía 6 meses más): 10 Garantía de 21 meses (amplía 9 meses más): 15 Garantía de 24 meses (amplía12 meses más): 20	**PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.	43.707,00 €	80,00	12 MESES	20,00	100,00
CONSRA XXI, S.L	54.360,00 €	64,32	12 MESES	20,00	84,32
TELLO GARZON DE CONSTRUCCIONES, S.L.	45.882,88 €	76,21	0 MESES	0,00	76,21

La Mesa de Contratación acuerda, solicitar a la empresa CONSRA XXI, S.L. que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato para los Lotes 1 y 2, así como, a la empresa PROISUR VIALES DEL SUR, S.L. para el Lote 3.

SEXTO.- El 18 de junio, se reúne la mesa de contratación y en primer lugar procede a la aprobación del acta de la sesión anterior.

De acuerdo con el acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de junio, se acordó requerir a las empresas CONSRA XXI, S.L. para los lotes 1 y 2, así como, a la empresa PROISUR VIALES DEL SUR, S.L. para el Lote 3, documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un plazo de siete días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento. Dichos requerimientos se efectuaron el 5 de junio.

Con fecha 12 de junio la entidad CONSRA XXI, S.L. y el 16 de junio PROISUR VIALES DEL SUR, S.L., presentan en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

Reunida la mesa de contratación en dicha sesión con objeto de comprobar que la documentación aportada es la correcta para poder proceder a la adjudicación del contrato. Una vez examinada la misma, se asevera que es correcta, por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la presente licitación a la empresa CONSRA XXI, S.L. para los Lotes 1 y 2 y a la empresa PROISUR VIALES DEL SUR, S.L. para el Lote 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas propuestas para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá

ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) *la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.* 1.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a CONSRA XXI, S.L., por un importe de VEINTICINCO MIL CIEN EUROS (25.100,00.-€) más el IVA legalmente aplicable para el Lote 2.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez